

San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 1980.-

DECRETO Nº 4.088 /3 (S.H)
EXPEDIENTE Nº 7.096/324-R-78.-

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales Dirección General de Catastro eleva a los fines de su aprobación definitiva el loteo del Barrio "Cafarino" de propiedad de Francisco Milla, ubicado en la Comuna El Manantial, del Departamento de Lules; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 10 de estas actuaciones, corren agregadas las constancias expedidas por los organismos competentes, mediante las cuales se certifica que la recurrente ha dado cumplimiento a las obras de infraestructura eléctrica y de agua corriente.


Que estando a lo determinado por la Ley de Ejidos, es decir a la donación al Superior Gobierno de la Provincia de una superficie equivalente al 4% de la que resulta libre de calles y plazas en la planta urbana, con destino a edificios y usos públicos, se estima del caso instrumentar la aceptación respectiva, designando al mismo tiempo al funcionario que habrá de suscribir la escritura correspondiente, así como también autorizar la escrituración a favor de la Comuna El Manantial del Departamento de Lules, de los espacios reservados a calles, echavas y espacios verdes.

Por ello; y en mérito al dictamen Nº 2398, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 51/51 vuelta, y a lo aconsejado por Dirección General de Catastro,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:


GERICO A. M. CANNES
MINISTRO DE ECONOMIA


MARIO E. FAINE
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

S. H.






///////

11 2

San Miguel de Tucumán,

Corresponde a DECRETO N° 4.088 /3 (S.H)

ARTICULO 1°.- Apruébese definitivamente el loteo del Barrio "Ceferino" de propiedad de Francisco MILLA, ubicado en la Comuna El Manantial del Departamento de Lules, que se registra bajo el Padrón N° 182.274 y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ.I-Secc. 2-Lam. 57 - Parc. 265a.

ARTICULO 2°.- Acéptase la donación de la fracción de terreno comprendida en la Manzana "B" que se registra bajo el Padrón N° 582.530 y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I-Secc. 2-Lam. 57 - Parc. 265F, ubicada en Pasaje 2° y calle 11, con una superficie de 1.230 m² - 2.088 cm² (Lotas 1-6-7 y 8), y autorizase al señor Fiscal de Estado para suscribir en representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA la escritura traslativa de dominio, debiendo en consecuencia escriturarse oportunamente, a favor de la Comuna El Manantial del Departamento de Lules, las fracciones que corresponden a calles, ochavas y espacios verdes.


ARTICULO 3°.- Autorízase asimismo a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a extender las escrituras traslativas de dominio de las fracciones que corresponden a la Provincia y a la Comuna, respectivamente.


ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

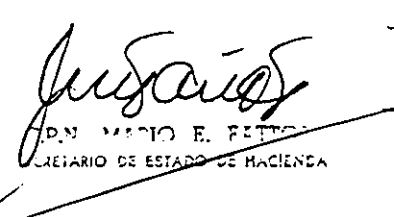
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S. H.

Esc.


D.P.N. FEDERICO A. M. LANNES
Ministro de Economía


DOMINGO DOMINGO MONTIEL FORZANO
Comandante en Jefe de Brigada (R)
Gobernador de Tucumán


D.P.N. MARIO E. PETTELINELLI
Secretario de Estado de Hacienda